

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA ADMINISTRACION TRIBUTARIA Nº 027 -2020-MPMC-J/A

Juanjuí, 08 de septiembre de 2020.

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES- JUANJUÍ, QUE SUSCRIBE:

## VISTO:

El Expediente N°2056, suscrito por el señor ALICIA TARAZONA SANCHEZ, de fecha 02 de marzo de 2020; quien solicita Exoneración de Pago de Impuesto Predial por el inmueble de su propiedad ubicado en Jr. Triunfo S/N Barrio La Victoria, de nuestra ciudad de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú establece, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su artículo 192º Inc. 4) señala que las Municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad dentro de su jurisdicción,

Que, la Ley Nº 30490 de la Persona Adulta Mayor, en su primera disposición complementaria, establece la Incorporación de un cuarto de párrafo en el artículo 19 del Decreto Legislativo N° 779, Ley de Tributación Municipal, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo 156-2004-EF, en los siguientes términos: "Lo dispuesto en párrafos precedentes es de aplicación a la persona adulta mayor no pensionista propietaria de un solo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que este destinado a vivienda de los mismos, y cuyos ingresos brutos no excedan de una UIT mensual"

Que, según Informe Nº 0029-2020-SGFT/GAT/MPMC-J, de fecha 12 de marzo de 2020, suscrito por la Sub Gerente de Fiscalización Tributaria, quien hace referencia de la inspección Ocular del Predio, ubicado en Jr. Triunfo S/N Barrio La Victoria, Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres; se constata que el señor en mención vive en la dirección antes mencionada, si puede acogerse al beneficio, porque cumple con los requisitos que se requiere para su condición de persona adulta mayor no pensionista.

Que, de conformidad con las normas legales expuestas en la presente Resolución y las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y estando la Resolución N°488-2019-MPMC-J y el Memorándum N°036-2020-MPMC-J-GM en la que se me delega, faculta e insta a resolver solicitudes de deducción de las 50 UIT, de la Base Imponible del Impuesto Predial Adulto Mayor y con las visaciones de la Gerencia de Administración Tributaria;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, la Deducción de las 50 UIT de la Base Imponible del Impuesto Predial, solicitado por la señora ALICIA TARAZONA SANCHEZ, mediante la solicitud ingresada con número de expediente N°2056, en su condición de persona adulto mayor no pensionista, por el Predio ubicado en Jr. Triunfo S/N Barrio La Victoria, Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín.

la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Administración Tributaria, Sra. ALICIA TARAZONA SANCHEZ, y demás órganos estructurados, correspondientes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DAD PROVINCIAL

C.P.C. Inés Sánchez Valles gerente de auministración tributaria

ISV/GAT/MPMC-J. C.c. G.M O.T.I.C. Interesados. Archivo.